**PODER A DEFENSOR PRIVADO PARA ADHERIRSE A LA ACUSACIÓN DEL FISCAL**

Ciudadano:   
Fiscal Quinto del Ministerio Público de la Primera Circunscripción del Estado Bolívar  
Sede Ciudad Bolívar.-   
Yo, XXXXXXXXXXXXX, cédula de identidad N° XXXXXXXX, de ocupación: ama de casa, de 61 años de edad, casada, domiciliada en Municipio Heres, Parroquia La Sabanita, Urbanización Los XXXXX II, Vereda 17, Casa N° 97-39, Teléfono residencial: CANTV: 0285 62 XXXX, progenitora del hoy occiso XXXXXX, de 32 años de edad, cedula de identidad Nº XXXXXXX, (esta filiación esta demostrada según copia simple Partida de Nacimiento de XXXXX, que anexo marcada con la letra “A”) en mi condición de victima indirecta de este homicidio, ante Usted, acudo muy respetuosamente en solicitud del siguiente hecho acaecido.   
En fecha 10 de enero del año en curso, a consecuencia de varias puñaladas, propinadas por persona(s) hasta ahora desconocida, falleció mi hijo XXXXXX, hecho este ocurrido en la Parroquia Vista Hermosa, Sector Cementerio Metropolitano, Barrio San Ignacio del Cocuy, calle Principal, Casa s/n (este hecho esta demostrado según copia simple de Certificado de Defunción de XXXXXXXXXX que anexo marcada con la letra “B”)  
La investigación de este crimen se encuentra en manos de la Fiscalia Xta. del Ministerio Publico- CAUSA Nº 07-FS-XXXX-10, nomenclatura de esta Fiscalia y en el expediente Nº I-XXXXX-543 nomenclatura del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalisticas(CICPC) Delegación de Ciudad Bolívar, (según oficio que se anexa marcado con la letra “C”)  
Es por lo que acudo a su digna autoridad, en mi condición de Victima indirecta, en la oportunidad de comunicarle que DAVID ALFONZO MARTINEZ, Abogado en ejercicio, de este domicilio e inscrito en el Inpreabogado bajo el número 125.612, y con domicilio procesal en: Estado Bolívar. Ciudad Bolívar, Parroquia Vista Hermosa, Avenida 17 de Diciembre, Centro Comercial Angostura (Edificio de la Fiscalia) 1er. Piso, Oficina A2. Teléfono: 0414 0985424, representará mis intereses en este juicio, y se adherirá a la acusación del Fiscal, a los medios de prueba y a la ampliación   
de la acusación, si así lo hiciere el Fiscal, esto fundamentado en los articulo 120, 292, 293, 294, 327 y 351 del Código Orgánico Procesal Penal, Finalmente solicitamos de esta Fiscalia quinta admita la presente solicitud y la sustancie conforme a derecho. En Ciudad Bolívar a la fecha de su presentación.  
  
  
  
  
  
La poderdante.